

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 43 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

EXP: CONTR 2025/87360

En Granada, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto); en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Pedro José Infante Peralta con D.N.I.: nº 28796135C, actuando en nombre y representación de la empresa Coanda SL, con número de NIF B41412925 y domicilio en Sevilla, c/ Pino Estrobo 32, CP 41016; según escritura de poder otorgada el día 25 de mayo de 2005 ante el Notario D. Carlos Villarrubia González, protocolizada con el número 1357 y bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 30 de abril de 2025 de acuerdo con la memoria justificativa de la Secretaría General Provincial.

SEGUNDO:

El 12 de mayo de 2025 se produjo la aprobación del expediente de contratación, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y presentación electrónica de ofertas a través del sistema SIREC portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/07/2025 14:04:23	PÁGINA: 1 / 8
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjE0ZDcwMjVmM2Y1M2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.-

La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de fecha 18 de junio de 2025 a la empresa Coanda SL.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de 43 equipos multifunción para diversos órganos judiciales de la provincia de Granada.

La ubicación de los equipos se recoge en el Anexo I de este contrato.

Se trata de un contrato de suministro en el que se han establecido, como condiciones especiales de ejecución las siguientes (Anexo I-9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares):

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, CSP, se propone una condición medioambiental a cumplir por la empresa adjudicataria que persigue la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

- Todos los productos de equipos de impresión de imágenes que vayan a ser suministrados deberán de disponer de una etiqueta ecológica de la UE para equipos de impresión de imágenes vigente.
- En este sentido se propone el tratamiento adecuado de los envases de tóner (los equipos de imagen tendrán que aceptar cartuchos de tóner y/o tinta refabricados, que no contengan componentes de mercurio, cadmio, plomo, níquel o compuestos de cromo, colorantes azoicos que pudieran liberar las aminas aromáticas carcinógenas citadas en la lista de aminas aromáticas del anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, de 18 de diciembre, del Parlamento europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos y demás, residuos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero con las ampliación en su lista de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a partir del 15 de agosto de 2015, en aplicación de la Directiva Europea RAEE2, que incluye Cartuchos de tinta y tóner, que contengan partes eléctricas y necesiten corriente eléctrica o campos electromagnéticos .
- Deben de cumplir con los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) establecidos en el programa Energy Star para equipos de imagen o equivalente.
- Debe cumplir la norma RAL-UZ 205 de nivel básico en cuanto a nivel sonoro del equipamiento durante su encendido y funcionamiento.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que la empresa acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable. El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar (Materiales de embalaje libre de plásticos halogenados como PVC, material plástico como menos del 50% de material reciclado y cajas de cartón con un mínimo de 80% de material reciclado y encajado con protector de relleno de cartón, bolsas de plástico en embalaje final con un mínimo del 75% de material reciclado o biodegradables.)

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/07/2025 14:04:23	PÁGINA: 2 / 8
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjE0ZDcwMjVmM2Y1M2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA:

El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses con posibilidad de prórroga de un máximo de 12 meses, teniendo como fecha de inicio el 16 de julio de 2025.

la entrega de los nuevos equipos y la retirada de los anteriores deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato.

La instalación y puesta en marcha se hará por el adjudicatario en coordinación con el departamento de informática judicial, no pudiendo ser retiradas las antiguas máquinas hasta que estén instaladas y funcionando las nuevas.

El contrato comenzará a ejecutarse en la fecha de su formalización si bien la facturación correspondiente al primer trimestre en la parte de arrendamiento será proporcional a la fecha en la que las nuevas máquinas hayan empezado a funcionar.

TERCERA:

La empresa se compromete a ejecutar el contrato en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, así como en los propios términos de la oferta técnica y económica del contratista, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

CUARTA:

Coanda SL se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones exigidas, por la cantidad de ciento catorce mil setecientos ochenta y dos euros con ocho céntimos (114.782,08€) IVA excluido, cantidad correspondiente a su Oferta Económica realizada.

Desglose:

Arrendamiento

Modelo características	n.º unidades	Importe trimestral/unidad IVA exc	n.º trimestres	Total arrendamiento
KYOCERA TASKALFA MZ4000i	43	139,90€	16	96.251,20€

Mantenimiento

Precio copia B/N IVA exc	n.º copias/trimestre por máquina	n.º máquinas	Importe trimestral IVA exc	n.º trimestres	Total mantenimiento
0,0026€	9.447	43	1.056,18€	16	16.898,88€

Precio copia color IVA exc	n.º copias/trimestre por máquina	n.º máquinas	Importe trimestral IVA exc	n.º trimestres	Total mantenimiento
0,0340€	3000	1	102€	16	1.632,00€

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/07/2025 14:04:23	PÁGINA: 3 / 8
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjE0ZDcwMjVmM2Y1M2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Coanda SL se compromete también a las siguientes mejoras:

Mejoras equipos monocromo:

1. Velocidad de impresión: 40ppm
2. Velocidad de escaneo: 200ipm
3. Gestor de documentos: 320 hojas
4. Consumo eléctrico: 0,5 Kw/h
5. Averías in situ: menos 6 h.
6. Averías fuera: menos 12 h.

Mejoras equipos color:

1. Velocidad de impresión: 35ppm
2. Velocidad de escaneo: 200ipm
3. Gestor de documentos: 320 hojas
4. Consumo eléctrico: 0,44 Kw/h
5. Averías in situ: menos 6 h.
6. Averías fuera: menos 12 h.

QUINTA:

El importe máximo a satisfacer a Coanda SL por el presente contrato será de ciento dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (118.148,80 €) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de veinticuatro mil ochocientos once euros con veinticinco céntimos (24.811,25 €)

El importe total del contrato IVA incluido es de ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta euros con cinco céntimos (142.960,05€)

Este importe se desglosa así:

ARRENDAMIENTO:

Importe trimestral IVA exc: 139,90 €/máquina

Importe total IVA exc (43 máquinas): 96.251,20 €

importe IVA: 20.212,75 €

Importe total IVA incluido: 116.463,95 €

Mantenimiento:

Importe sin IVA: 21.897,60 €

IVA: 4.598,50 €

Importe IVA incluido : 26.496,10 €

En el caso del mantenimiento, el importe de adjudicación coincide con el de licitación porque la oferta se expresa en precios unitarios pudiendo efectuarse más copias de las inicialmente previstas siempre que no se supere ese importe según el Anexo I del PCAP.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/07/2025 14:04:23	PÁGINA: 4 / 8
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjE0ZDcwMjVmM2Y1M2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La forma de pago será trimestral, emitiéndose 2 facturas:

1.- Cuota fija de arrendamiento: siete mil doscientos setenta y nueve euros (7.279,00€) IVA incluido, salvo la primera factura que se facturará por mes y medio, correspondiendo a 15 días de julio y al mes de agosto del año 2025, que tendrá un importe de tres mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (3.639,45 €), a efectos de redondeo y la última factura que tendrá un importe tres mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (3.639,50 €), correspondiendo al mes de junio y a 15 días de julio del año 2029.

2.- Mantenimiento: según las copias realizadas. (Junto con la factura deberá aportarse un certificado de las lecturas de los contadores emitido por el servicio de informática judicial)

SEXTA:

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

SÉPTIMA:

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato Coanda SL constituye, con fecha 4 de junio de 2025, una garantía definitiva por importe de cinco mil setecientos treinta y nueve euros con diez céntimos (5.739,10€), lo que se acredita mediante resguardo de constitución de garantía T00 1410677322 que consta en el expediente administrativo.

OCTAVA:

Los gastos de formalización del contrato, entrega, transporte, seguro y cualesquiera otros que se puedan derivar de su cumplimiento serán de cuenta del contratista.

NOVENA:

Plazo de garantía: 2 meses desde la finalización del contrato.

DÉCIMA: El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA:- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del referido pliego.

DUODÉCIMA:- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/07/2025 14:04:23	PÁGINA: 5 / 8
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjE0ZDcwMjVmM2Y1M2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DECIMOTERCERA- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo: Luis Recuerda Martínez
Delegado Territorial

POR LA ADJUDICATARIA

Fdo.: Pedro José Infante Peralta
Representante de la Empresa

ANEXO I

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/07/2025 14:04:23	PÁGINA: 6 / 8
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjE0ZDcwMjVmM2Y1M2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<i>Municipio ubicación</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Domicilio</i>
GRANADA	TSJA - SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SEC 1ª Y 2ª	Plaza Nueva, 10
GRANADA	AUDIENCIA PROVINCIAL SEC.1ª PENAL(Apelaciones) Registro Civil	Plaza Nueva, 10
MOTRIL	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REGISTRO CIVIL)	C/ Luis Portero, s/n
GRANADA	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	Avenida del Sur, 1, Planta 5ª
GRANADA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	Avenida del Sur, 5, Planta 5ª
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	Avenida del Sur, 3
GRANADA	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6	Avenida del Sur, 5, 1ª Planta
GRANADA	FISCALIA VIOLENCIA DE GENERO	Avenida del Sur, 5
GRANADA	TSJA - SECRETARÍA DE GOBIERNO	Plaza Nueva, 10
GRANADA	JUZGADO DE MENORES Nº 2	C/. M de la Ensenada, Entrad Arabial
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	Plaza Nueva, 8 – Pltª 2ª
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8, 1ª Planta	Plaza Nueva, 8
LOJA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	C/ Real s/n
GRANADA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	Avenida del Sur, 5, Planta 5ª
BAZA	FISCALIA ADSCRIPCIÓN BAZA	Arco de la Magdalena, s/n

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/07/2025 14:04:23	PÁGINA: 7 / 8
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjE0ZDcwMjVmM2Y1M2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GRANADA	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	Avenida del Sur, 3, Planta 6ª
GRANADA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	Avenida del Sur, 5, Planta 6ª
GRANADA	TSJA - SALA DE LO SOCIAL SECCIÓN 2ª	Plaza Nueva, 10
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	Plaza Nueva, 8 -2ª Planta
GRANADA	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 4ª	Molino Corteza del Carmen, 10-1ª pl
GUADIX	JUZGADO 1ª INSTANCIA E instrucción Nº 2. REGISTRO CIVIL (1ª Inst.nº 2) (Ver observaciones....)	Avenida Obispo Medina Olmos, 53
GRANADA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	Avenida del Sur, 5, 5ª Planta
GRANADA	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	Avenida del Sur, 5, 3ª Planta
GRANADA	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5, 4ª planta	Avenida del Sur, 5
SANTA FE	SERVICIO COMÚN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	C/ Pintor Juan Ruíz, s/n
GRANADA	DECANATO DE LOS JUZGADOS	Avenida del Sur, 5, Planta Baja
GRANADA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 8	Avenida del Sur, 5, 6ª Planta
HUESCAR	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN (Registro Civil)	Avda. de Granada, 3
GRANADA	FISCALÍA TSJA	c/ Gran Vía, 18
GUADIX	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	Avenida Obispo Medina Olmos, 53
BAZA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	Arco de la Magdalena, s/n
SANTA FE	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	C/ Pintor Juan Ruíz, s/n
SANTA FE	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	C/ Pintor Juan Ruíz, s/n
SANTA FE	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	C/ Pintor Juan Ruíz, s/n
MOTRIL	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MOTRIL	c/ Luis Portero, s/n
MOTRIL	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	c/ Luis Portero, s/n
MOTRIL	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	c/ Luis Portero, s/n
GRANADA	PERITOS JUDICIALES	Avenida del Sur, 5
GRANADA	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. PARQUE TECNOLÓGICO. Pta. Baja Recepción	AVDA. DE LA INNOVACION,1 CAMPUS DE LA SALUD
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 05 (REGISTRO CIVIL)(Exptes.Gubernativos)	Avenida del Sur, 1, 1ª Planta
GRANADA	FISCALIA PROVINCIAL DE GRANADA	Gran Vía de Colon, 18, 3ª Planta
GRANADA	FISCALES AUDIENCIA PROVINCIAL	Plaza Nueva, 10
GRANADA	PERITOS JUDICIALES LA CALETA	Avda. Del Sur, 1

* El 3 de abril de 2025 ha entrado en vigor la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, cuyo objetivo es adaptar la estructura de la Justicia para hacer frente a las dificultades en el desarrollo habitual de la actividad de los Juzgados y tribunales, así como introducir mecanismos eficientes para afrontar el número actual de asuntos judicializados para ofrecer un servicio público eficiente y justo.

Dicha norma legal se centra en la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la evolución de los Juzgados de Paz a modernas oficinas de Justicia en los municipios, por lo que afronta la transformación de los Juzgados en Tribunales de Instancia.

Esto supone que cualquier referencia en la denominación de los órganos judiciales prevista en este contrato debe ajustarse a lo dispuesto en la señalada Ley Orgánica.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		15/07/2025 14:04:23	PÁGINA: 8 / 8
PEDRO JOSE INFANTE PERALTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjE0ZDcwMjVmM2Y1M2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	